



UNIVERSIDAD

**PABLO<sup>®</sup>  
OLAVIDE**  
S E V I L L A

**INFORME ANUAL  
DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA  
AL CLAUSTRO UNIVERSITARIO**

**CURSO ACADÉMICO 2008/09**

**4 DE DICIEMBRE DE 2009**

**(PRESENTADO AL CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE 16 DE DICIEMBRE)**

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. ESTUDIO ESTADÍSTICO DE LOS CONFLICTOS
  - 2.1. TIPOLOGÍA DE ASUNTOS: CONSULTAS, QUEJAS Y MEDIACIONES
  - 2.2. EXPEDIENTES POR SECTORES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
  - 2.3. MODOS Y CANALES DE INICIACIÓN DE LOS EXPEDIENTES
  - 2.4. TEMÁTICA DE LAS QUEJAS
  - 2.5. MODO DE TERMINACIÓN DE LOS EXPEDIENTES
3. ALGUNOS ASUNTOS SIGNIFICATIVOS
  - 3.1. Criterios para cambios de grupo de docencia
  - 3.2. Organización de las enseñanzas prácticas de la Facultad de CC. Sociales
  - 3.3. Otorgamiento preferente de becas de estudio de posgrado a personas con discapacidad
  - 3.4. Expedientes de convalidación o adaptación de asignaturas
  - 3.5. Declaración conjunta de los Defensores de la Universidad Pablo de Olavide y de la Universidad de Sevilla sobre acceso a las bibliotecas universitarias
  - 3.6. Sistema electrónico de publicación de convocatorias de examen
  - 3.7. Becas en estudios de postgrado
  - 3.8. Correo electrónico corporativo para los estudiantes
  - 3.9. Atención telefónica
4. EXPEDIENTES DEL CURSO 2007/08 CON SUGERENCIAS ACEPTADAS Y PENDIENTES DE EJECUTAR
  - 4.1. PROTOCOLO DE RIESGOS PSICOSOCIALES
  - 4.2. MODIFICACIONES DE LA NORMATIVA DE MATRÍCULA Y DE RÉGIMEN ACADÉMICO
5. OTRAS ACTUACIONES

## 1. INTRODUCCIÓN

Esta es la segunda ocasión que la Defensoría Universitaria presenta al Claustro su informe anual de funcionamiento, conforme a lo previsto en el artículo 197 de los Estatutos, que dispone: “Al final del período lectivo, el Defensor Universitario deberá elaborar y presentar al Claustro un informe en el que dará cuenta de las actuaciones que haya llevado a cabo durante el curso y en el que propondrá, si procediese, las recomendaciones, reformas o soluciones convenientes para eliminar las deficiencias detectadas”.

La fecha en la que se procede a presentar el informe –en el mes de diciembre– es la más adecuada, por cuanto que deja transcurrir un mínimo período de tiempo tras la terminación del curso académico, permitiendo que se complete la tramitación de la mayor parte de los expedientes. No obstante, algunos de ellos siguen en trámite actualmente, encontrándose en fase de resolución definitiva tras emitirse la oportuna propuesta por parte de la Defensoría, trámite que constituye el momento más relevante del procedimiento y con el que hemos operado a efectos de elaborar los datos estadísticos que se contienen en este informe.

Siguiendo con la práctica iniciada el curso pasado, el presente informe no entra en pormenores referentes a casos concretos para preservar la confidencialidad de quienes promueven la intervención de la Defensoría. Se realiza una exposición de carácter estadístico, con una valoración final relativa a grupos de asuntos o a conflictos especialmente significativos.

En un primer bloque se exponen los datos estadísticos generales y los rasgos globales que se observan en el conjunto de procedimientos gestionados por la Oficina de la Defensoría Universitaria, al objeto de ofrecer al Claustro Universitario una visión general sobre el trabajo desarrollado.

En un segundo bloque se realizan una serie de comentarios genéricos acerca de casos tramitados, así como algunas sugerencias significativas cursadas a los órganos universitarios, eludiendo aquellos datos que pudieran permitir la identificación de las personas que han intervenido en los casos.

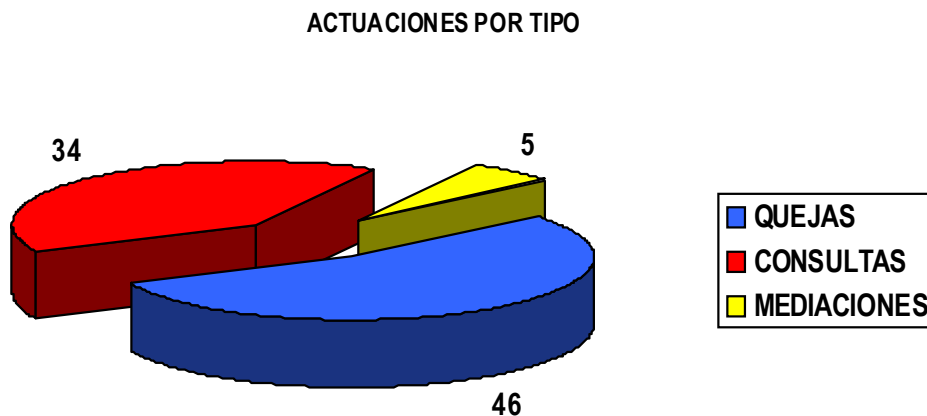
En un tercer bloque se revisa el grado de ejecución de las sugerencias emitidas por la Defensoría Universitaria durante el curso 2007/08 en asuntos especialmente señalados.

Finalmente, en un último bloque se exponen aquellas otras actividades realizadas por la Oficina que no se relacionan en sentido estricto con expedientes concretos.

## 2. ESTUDIO ESTADÍSTICO DE LOS CONFLICTOS

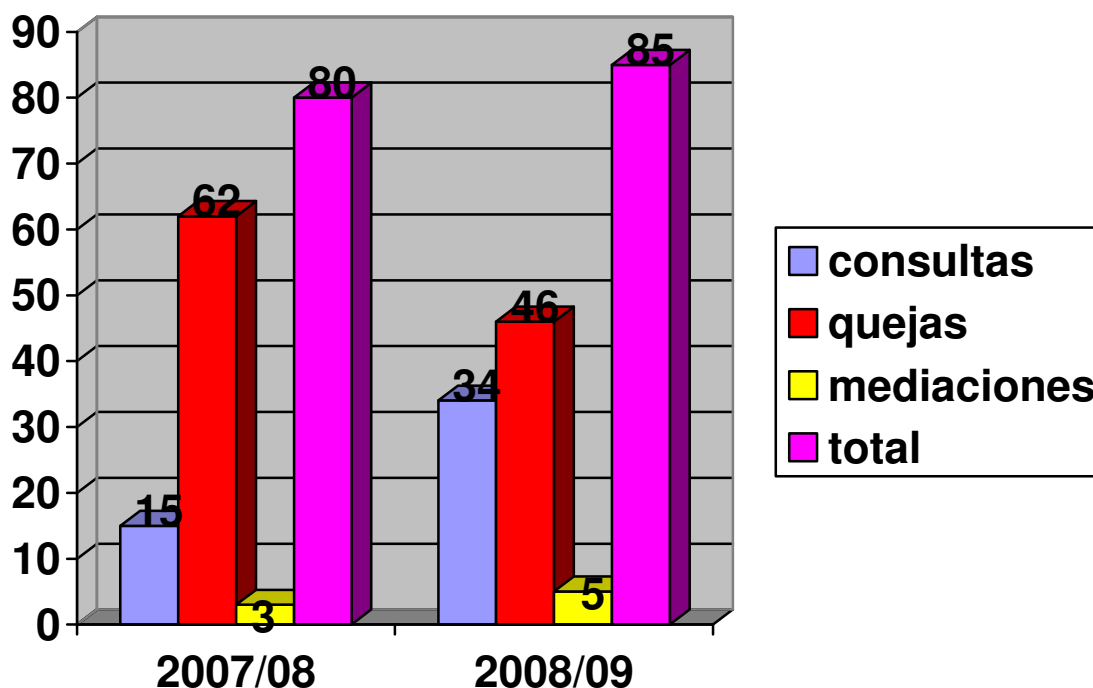
### 2.1. Tipología de asuntos: consultas, quejas y mediaciones

Durante el curso académico 2008/2009 se tramitaron un total de 85 expedientes: de los cuales, 34 mediante el procedimiento de consulta con gestión (40 % del total), 46 por el procedimiento de queja (54 % del total), y 5 con carácter de mediación (6 % del total).



Los datos anteriores hacen referencia a asuntos tramitados formalmente con un número de expediente específico, y no incluyen las tareas de información y asesoramiento que la Defensoría Universitaria lleva a cabo de manera ordinaria atendiendo consultas telefónicas o presenciales que pueden resolverse con alguna pequeña gestión por parte de la Oficina. Normalmente se procura atender la consulta en la medida que lo permiten nuestros medios, y en caso contrario, se informa al usuario del servicio competente para atender su petición. Esta actividad no se contabiliza en el registro de expedientes, inscribiéndose formalmente como consulta únicamente aquellos asuntos que exigen la realización de gestiones más intensas por parte de la Oficina.

La comparación de estos datos con las estadísticas del curso pasado nos arroja una cifra casi equivalente en el número total de expedientes, si bien, con diferente composición según su tipología.

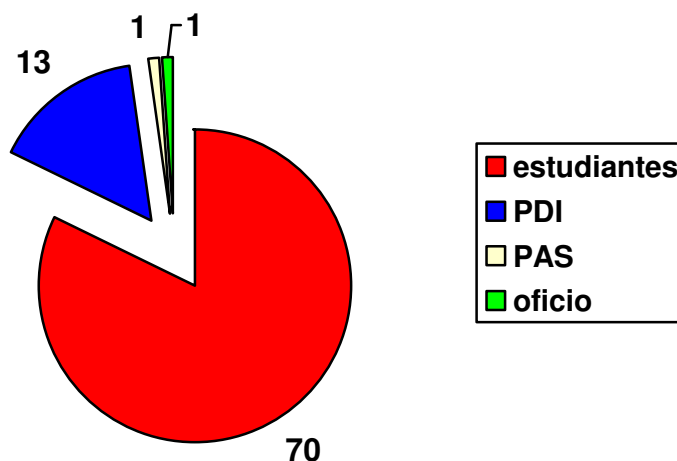


Aunque se observa un incremento del número de mediaciones, este tipo de procedimientos sigue siendo utilizado escasamente, a pesar de la

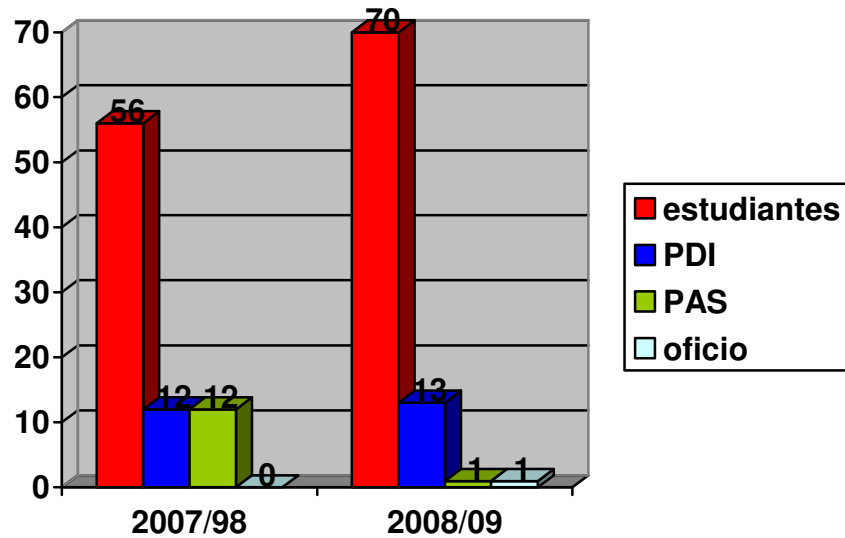
extraordinaria utilidad de este medio de resolución de conflictos como revela el resultado de algunos de los asuntos tratados.

### 2.2. Expedientes por sectores de la comunidad universitaria

El colectivo de estudiantes es el que plantea mayor número de asuntos: 70, lo que supone un 82'4 % del total. El personal docente e investigador promovió la iniciación de 13 expedientes, que equivalen a un 15'2 % del total. El personal de administración y servicios ha iniciado en el curso 2008/09 un solo expediente, lo que representa el 1'2% de los expedientes tramitados; idéntico porcentaje corresponde al único expediente iniciado de oficio.



Comparando estas cifras con las correspondientes al curso pasado, se observa un claro descenso en el número de expedientes iniciados por el PAS, que se ha reducido de 12 a 1; y un ascenso en el número de expedientes iniciados por los estudiantes, que han pasado de 56 a 70.

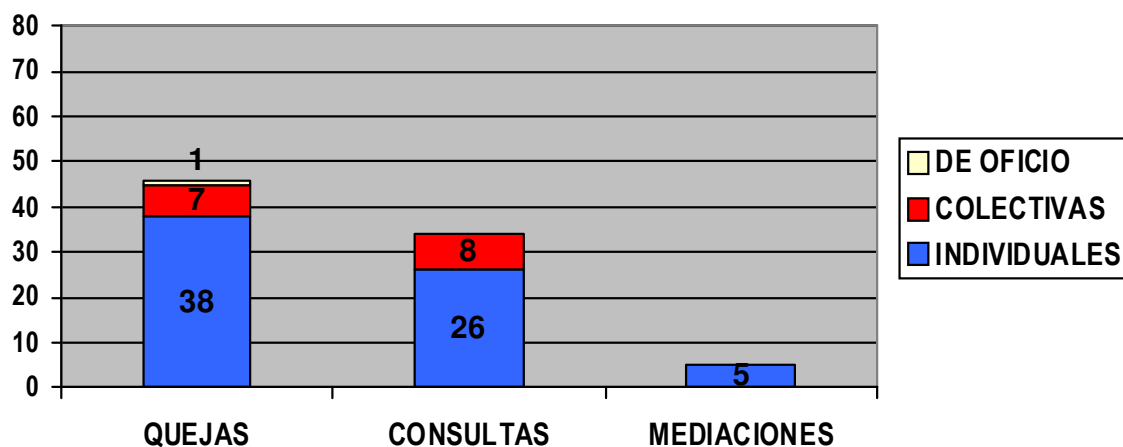


El procedimiento menos iniciado durante el curso académico 2008/09 ha sido la mediación. Su iniciación fue promovida en dos casos por estudiantes, y en otros tres por profesores.

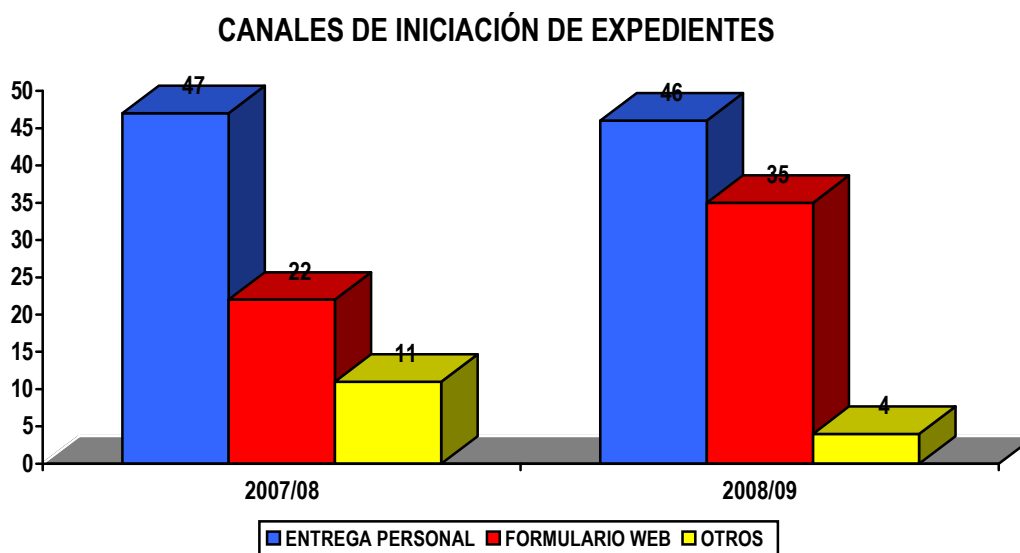
### 2.3. Modos y canales de iniciación de los expedientes

De los 85 asuntos formalmente registrados, 15 fueron planteados de manera colectiva (es decir, de forma simultánea por varias personas a la vez): 8 iniciaciones colectivas tuvieron lugar en los procedimientos de consulta con gestión, y 7 en los procedimientos de queja. Los restantes procedimientos se iniciaron de manera individual; entre ellos, un expediente se inició de oficio.

#### INICIACIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS



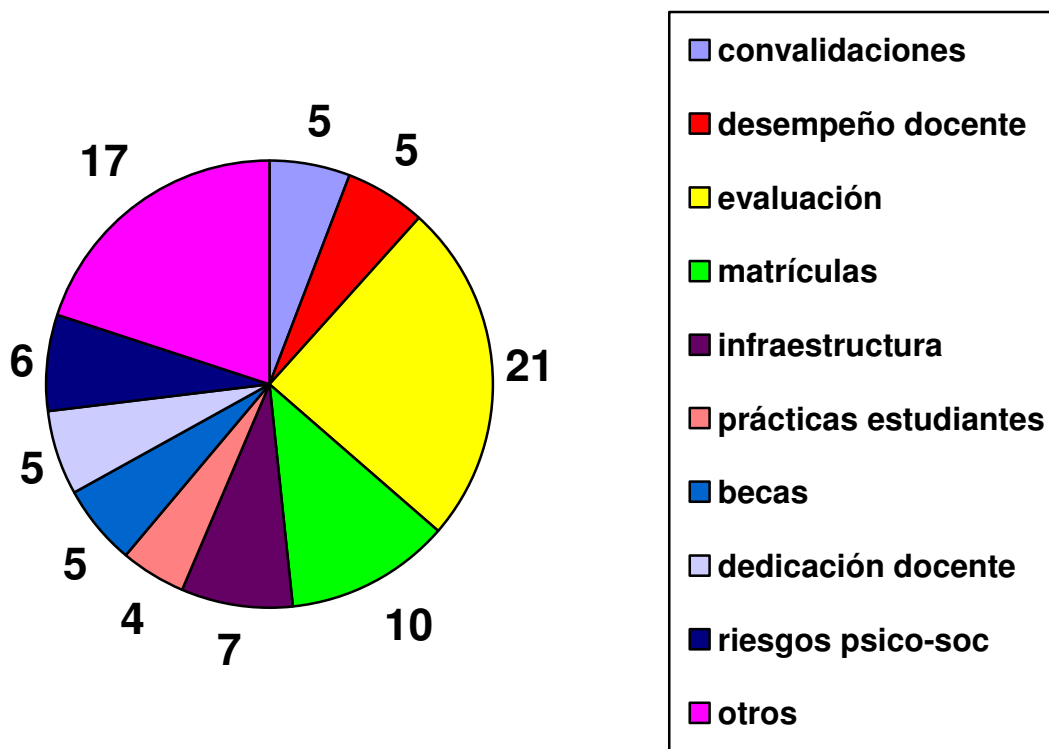
El canal de iniciación de expedientes más usual durante el curso académico 2008/2009 ha sido mediante entrevista personal o entrega presencial del escrito de iniciación en la oficina de la Defensoría Universitaria. Incluyendo en el cómputo a los expedientes de mediación, 46 asuntos fueron iniciados de este modo (un 54 % del total), en tanto que 35 se iniciaron mediante presentación electrónica del formulario (disponible en [www.upo.es/du](http://www.upo.es/du)), y 4 por entrega de escritos en el Registro General de la Universidad o de otros organismos oficiales. Llama la atención que la entrega personal del escrito sea el canal más utilizado, en lugar de la presentación telemática.



### 2.4. Temática de los expedientes

El siguiente gráfico expresa una clasificación material de los asuntos según la temática sobre la que han versado.



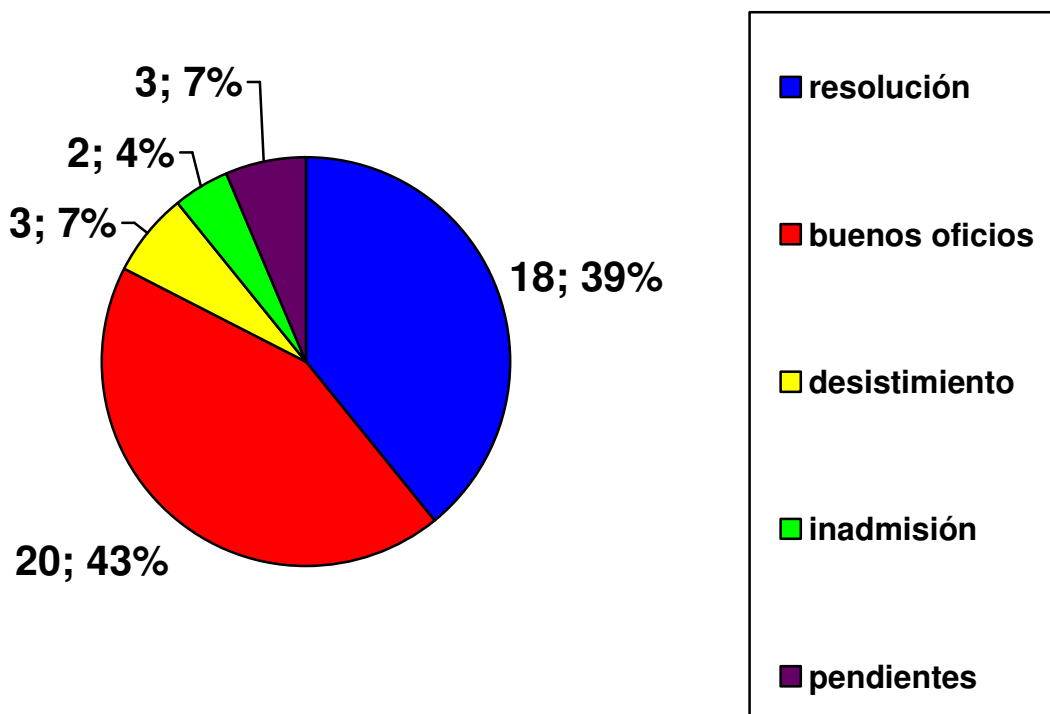


El porcentaje más elevado de asuntos —el 25 %— se refiere a problemas de evaluación. En esta materia son realmente pocos los asuntos que despacha la Defensoría sobre la discrepancia de un estudiante con la evaluación recibida, pues en tales materias se les advierte que la Oficina no puede revisar el fondo de la calificación sino tan solo el cumplimiento de los requisitos formales del procedimiento de evaluación y revisión. Estos asuntos hacen referencia a los criterios de calificación (inclusión o no en la guía académica; efectiva aplicación al caso concreto), a incidencias producidas en las pruebas (cambio inesperado de fechas de exámenes, incomparecencia de profesores a las convocatorias o a las sesiones de revisión, el retraso en la publicación de calificaciones), etc.

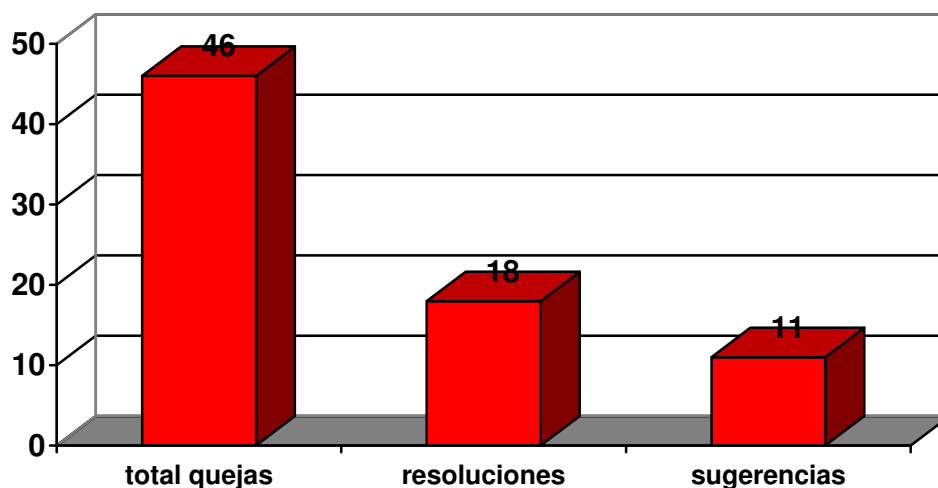
### 2.5. Modo de terminación de los expedientes

Los expedientes de consulta con gestión terminan en todo caso sin resolución formal, mediante buenos oficios y explicaciones a los interesados; dos de ellos concluyeron por desistimiento. De los 46 expedientes de queja tramitados, 18 terminaron mediante resolución formal (el 39 % del total), 20 mediante buenos

oficios y explicaciones verbales a los interesados (43'4 % del total), en 3 de ellos se produjo desistimiento, 2 fueron inadmitidos, 2 están suspendidos en este momento y 1 asunto está pendiente de terminación.



En cuanto al contenido de las resoluciones, debe notarse que, de las 18 emitidas, en 11 de ellas se formularon sugerencias, todas las cuales han sido aceptadas por los órganos o servicios universitarios destinatarios de las mismas.



### **3. ALGUNOS ASUNTOS SIGNIFICATIVOS**

#### **3.1. Criterios para cambios de grupo de docencia**

Al comienzo de curso los estudiantes de licenciaturas y diplomaturas quedan adscritos a un grupo de clase en turno de mañana o tarde, habilitándose un plazo para que soliciten el cambio de turno por causas justificadas. Se recibieron 4 quejas de estudiantes a quienes les había sido denegado el cambio de grupo. Durante la instrucción del procedimiento se pudo comprobar que las solicitudes de cambio de grupos se resuelven en primera instancia por cada centro (si bien con un sistema de gestión centralizada), cabiendo un posterior recurso de alzada ante el Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte. El expediente reveló 1) Que no existen criterios comunes para conceder el cambio de grupo; y 2) Que tampoco son unitarios los requisitos documentales que se piden a los estudiantes para justificar el cambio de grupo (por ejemplo, cuando alegan jornada laboral incompatible, en unos casos se les exige demostrar el alta en Seguridad Social y en otros no).

Por otra parte, la viabilidad de los cambios de grupo varía mucho según los centros: en unos casos hay pocas peticiones, que pueden ser atendidas sin problema, y en otros son muchas las solicitudes y es inevitable denegar un cierto número de ellas. Esto justifica que los criterios de cambio de grupo puedan variar de un centro a otro, según sus circunstancias específicas.

La Defensoría Universitaria emitió dos sugerencias en relación con este asunto: la primera de ellas, que los centros en los que tradicionalmente no es posible conceder el cambio a todos los solicitantes aprueben con carácter previo los criterios de cambio de turno, a fin de incrementar la transparencia y facilitar la gestión de los expedientes. Era una práctica previamente implantada por la Facultad del Deporte. A raíz de la sugerencia, la Facultad de Derecho aprobó los criterios de cambio de turno en su Junta de Centro.

La segunda sugerencia se dirigió al Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte, invitándole a unificar los requisitos documentales que deben satisfacer los estudiantes para justificar su solicitud de cambio de grupo, evitando que a unos estudiantes les sea exigido un mayor rigor probatorio que a otros por el mismo motivo de cambio de turno. El Vicerrectorado aceptó esta sugerencia, cuya ejecución material no nos consta.

### **3.2. Organización de las enseñanzas prácticas de la Facultad de CC. Sociales**

La Facultad de CC. Sociales organiza un elevado número de prácticas cada curso académico: en 2008/09 se concertaron más de 150 plazas de prácticas, y en 2009/10 se ha duplicado esa cifra. La organización de estas prácticas es muy compleja, tanto en lo referente a los requisitos del centro de realización como en el desarrollo de la actividad. El grado de complejidad se acrecienta en la Diplomatura conjunta en Educación Social y Trabajo Social, por la coincidencia de dos períodos sucesivos de prácticas.

Durante el curso académico 2008/09 se tramitaron 3 expedientes de queja en relación con estas prácticas. En algunos casos resultó complicado articular soluciones al problema. Se trata de un número pequeño de incidencias en relación con el total de plazas concertadas. Y además el problema tiene una evolución positiva, dado que en el presente curso 2009/10 solo se ha registrado una queja, a pesar de haberse concertado el doble de plazas.

### **3.3. Otorgamiento preferente de becas de estudio de posgrado a personas con discapacidad**

La Disposición Adicional 24ª.6 de la Ley Orgánica de Universidades ha supuesto un gran paso adelante en la lucha por la igualdad efectiva de las personas con discapacidad. Su espíritu parece ser la exoneración total de la

matrícula cuando una persona con discapacidad pretenda cursar cualquier actividad formativa universitaria. Sin embargo, la instrucción de este expediente reveló que la exención total de tasas y precios públicos reduce en la práctica su ámbito de aplicación a los títulos oficiales, y no puede ser invocada en relación con los títulos propios.

La Defensoría Universitaria dirigió un escrito a la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU), instándole a solicitar al Ministerio de Ciencia e Innovación la extensión de la exoneración del pago de matrícula en títulos propios de postgrado a personas con discapacidad, mediante el oportuno instrumento jurídico. La CEDU aceptó la sugerencia por unanimidad y cursó el escrito al Ministerio. De otro lado, la Defensoría Universitaria también sugirió al Vicerrectorado de Posgrado que modifique la Normativa de Títulos Propios, para incluir expresamente un criterio de otorgamiento preferente de las becas a personas con discapacidad.

### **3.4. Expedientes de convalidación o adaptación de asignaturas**

Durante el curso 2008/09 se tramitaron 5 expedientes relativos a convalidaciones de estudios. El motivo principal de las quejas fue el momento en que los estudiantes recibieron la notificación de la denegación de su solicitud: en fechas próximas a la terminación del primer cuatrimestre, o incluso ya iniciado el segundo. Esto les impidió seguir las asignaturas cuya convalidación o adaptación habían solicitado.

Se trata de un problema recurrente y de difícil solución. El procedimiento de convalidación o adaptación de estudios comprende trámites sucesivos y complejos que coinciden en el tiempo con otras muchas tareas, dificultando la gestión de los expedientes. La Defensoría Universitaria ha podido percibir un gran esfuerzo y dedicación por todos los operadores implicados en el proceso, a pesar de lo cual siguen produciéndose retrasos en algunos expedientes. En

tales casos, los derechos de los afectados se salvaguardan con medidas reparatorias, como anulaciones y/o ampliaciones extraordinarias de matrícula.

En orden a continuar mejorando el procedimiento, para el curso académico 2009/10 se ha implantado la novedad de encomendar la gestión de los expedientes a la Unidad de Centros. Será preciso evaluar en su momento si esta medida alcanza su objetivo.

### **3.5. Declaración conjunta de los Defensores de la Universidad Pablo de Olavide y de la Universidad de Sevilla sobre acceso a las bibliotecas universitarias**

A finales de mayo de 2009, numerosos estudiantes acudieron a la Defensoría Universitaria protestando por el hecho de que la Universidad de Sevilla no les permitiera acceder a sus salas de estudio. El asunto tuvo una gran repercusión social. Estas quejas hubieron de ser inadmitidas por cuanto que no tenían relación con la actividad de los órganos y servicios de nuestra Universidad. No obstante, el Defensor de la Universidad Pablo de Olavide promovió una acción concertada con el Defensor de la Universidad de Sevilla, a cuyo efecto se celebró una reunión y se redactó un comunicado conjunto del que se dio traslado a las respectivas comunidades universitarias y a los medios de comunicación. Su texto era el siguiente:

Los Defensores de la Universidad de Sevilla, y de la Universidad Pablo de Olavide, en relación con las limitaciones de acceso a las bibliotecas universitarias, deseamos manifestar lo siguiente:

- Consideramos que no se debe limitar el acceso a las bibliotecas y salas de lectura de las Universidades, ya que el derecho a la educación y el acceso a la cultura están reconocidos por la Constitución y deben beneficiar a todos los estudiantes, con independencia del centro en el que estén concretamente matriculados.
- Pensamos que las universidades públicas andaluzas disponen de un patrimonio que ha sido costeadado por todos los ciudadanos, y por tanto, su uso debe ser también general, con independencia de cuál sea la concreta universidad que lo gestione en cada momento.
- Invitamos a los Rectores de ambas universidades a que resuelvan la situación y permitan el acceso a sus bibliotecas y salas de lectura en los términos que venían manteniéndose hasta hoy. Y si ello fuera preciso, suscriban un convenio en el que se contemplen estas y otras cuestiones de interés mutuo.

### **3.6. Sistema electrónico de publicación de convocatorias de examen**

En la actualidad no existe un sistema electrónico de publicación de las convocatorias de exámenes. Los estudiantes deben consultar tablones de anuncios presenciales para conocer los términos exactos de las convocatorias, lo que resulta especialmente gravoso en los exámenes de septiembre, debido al período vacacional previo. En muchos casos, los profesores han suplido esta situación publicando las convocatorias en la WebCT. Y en la Facultad de CC. Experimentales se ha implantado además un sistema voluntario de publicación electrónica de las convocatorias en el portal del centro. Pero en otros casos, los estudiantes deben desplazarse necesariamente a la Universidad y buscar la convocatoria en el tablón presencial correspondiente.

Por otra parte, esta situación también supone una pérdida de tiempo a los profesores, que deben entregar personalmente la convocatoria en el edificio 9 para que sea publicada en el tablón.

La Defensoría Universitaria estimó que sería conveniente implantar un sistema de publicación electrónica de las convocatorias de exámenes, por lo que sugirió al Vicerrectorado de Docencia y Convergencia Europea, al Vicerrectorado de Tecnologías de la Información, a la Gerencia y a los Centros, que acordasen el mejor modo de articularlo.

### **3.7. Becas en estudios de postgrado**

Durante el curso académico 2008/09 se llevó a cabo una reestructuración en la organización de los postgrados, procediéndose a la creación del Centro de Estudios de Postgrado (CEDEP). Ello supuso un gran retraso en los expedientes de otorgamiento de becas, que fueron finalmente resueltos a finales del curso académico, siendo así que en estos estudios debía abonarse la matrícula al inicio del curso, devolviéndose lo pagado en el caso de obtenerse la beca. La Defensoría Universitaria sugirió que se implantara en

este ámbito la práctica existente en los estudios de grado, de no exigir el pago de la matrícula a los solicitantes de becas en tanto se resuelvan las solicitudes.

En el curso académico 2009/10 el CEDEP ha agilizado extraordinariamente la gestión de los expedientes, y ha suspendido materialmente el cobro de la matrícula a los solicitantes de beca hasta la resolución de las solicitudes.

### **3.8. Correo electrónico corporativo para los estudiantes**

Un estudiante se quejó de no recibir correos institucionales advirtiendo de novedades de interés para el conjunto de la comunidad universitaria. La Defensoría Universitaria coincide en la necesidad de disponer de un instrumento que permita enviar a los estudiantes comunicados institucionales. El Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y la Comunicación expresó su intención de dotar a todos los estudiantes con un servicio corporativo de mensajería electrónica. En el curso 2009/10 se presta efectivamente este servicio, facilitando la comunicación con los estudiantes.

### **3.9. Atención telefónica**

Durante el mes de septiembre de 2008 la Defensoría Universitaria atendió gran número de llamadas telefónicas de estudiantes que solicitaban información sobre el procedimiento de matrícula, la implantación de los nuevos grados y la supresión de las asignaturas de primer curso de las licenciaturas y diplomaturas. Estas personas afirmaban que acudían a la Defensoría debido a que no habían logrado ser atendidos en los principales teléfonos de información que figuran en el portal de la Universidad: el 954 349 200 para información general, y el 954 349 300 para información al estudiante. Finalmente, se presentaron dos quejas formales (si bien una de ellas se produjo en octubre, por lo que no es objeto propiamente de este informe sino del correspondiente al curso 2009/10), acerca del servicio de atención



telefónica: tras días enteros llamando, era imposible comunicarse con esos teléfonos.

La Defensoría Universitaria la Defensoría Universitaria alertó de la situación a la Oficina de Campus, al Vicerrectorado de Tecnologías de la Comunicación y la Información, al Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte y a la Gerencia. Durante tres semanas el Defensor Universitario estuvo realizando llamadas aleatorias a esos teléfonos sin conseguir comunicación. El Vicerrectorado de Tecnologías de la Comunicación y la Información solventó algunos problemas técnicos de la línea, y los Vicerrectorados de Estudiantes y Deporte y de Docencia y Convergencia Europea reforzaron los puestos de automatrícula para facilitar que los estudiantes pudieran realizar el trámite en la propia Universidad, evitando que se marcharan a sus domicilios y no pudieran realizar consultas telefónicas.

El problema terminó cuando concluyó el período de matrícula: actualmente se atienden con normalidad las llamadas que se realizan a estos números. Sin embargo, es perfectamente posible que la situación vuelva a producirse cuando se inicie un nuevo período de matrícula el próximo curso académico. La Defensoría Universitaria sugirió al Consejo de Dirección la adopción de medidas que permitan mejorar el servicio de atención telefónica y diagnosticar automáticamente los colapsos que se puedan producir en las líneas.

#### **4. EXPEDIENTES DEL CURSO 2007/08 CON SUGERENCIAS ACEPTADAS Y PENDIENTES DE EJECUTAR**

##### **4.1. Protocolo de prevención de riesgos psico-sociales**

La ciencia médica ha logrado identificar en fechas relativamente recientes diferentes patologías de riesgos psico-sociales a los que se encuentran expuestos los trabajadores en la sociedad contemporánea. Las causas de estos problemas son muy diversas, y también son diferentes las

manifestaciones en que se traducen: fatiga laboral, estrés laboral, *burn out*, acoso laboral... Sin embargo, todos ellos tienen en común el hecho de tratarse de un riesgo de análoga naturaleza. En la Defensoría Universitaria, durante el curso 2007/08 se tramitaron cinco expedientes relacionados con este tipo de situaciones. Sin embargo, no contamos en la Universidad con un instrumento idóneo para gestionar estos problemas.

Por esta razón, la Defensoría Universitaria formuló al Vicerrectorado de Participación Social la sugerencia de constituir un grupo de trabajo en el que tengan entrada los representantes de los trabajadores (PDI y PAS), los responsables de la gestión del personal de la Universidad y los expertos del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, para que se elabore un Protocolo de Prevención de Riesgos Psico-sociales mediante el que se establezca el cauce que debe seguirse por los empleados de la Universidad y de sus Fundaciones cuando sospechen padecer alguno de estos riesgos (esencialmente, fatiga laboral, estrés laboral, *burn out*, y acoso laboral), y permita conferirles atención personalizada para resolver el problema. El Vicerrectorado de Participación Social comunicó la aceptación de la sugerencia, pero actualmente todavía no se ha ejecutado.

La Defensoría Universitaria desea llamar nuevamente la atención sobre la necesidad de contar con este instrumento. Durante el curso académico 2008/09 se han tramitado 6 expedientes sobre esta misma temática, sin que se haya podido disponer de una herramienta adecuada para gestionar los asuntos.

#### **4.2. Modificaciones de la normativa de matrícula y de régimen académico**

La Normativa de régimen académico de la Universidad establece un límite general de presentación a las convocatorias de examen, que cifra en dos convocatorias por curso académico el máximo de las que puede realizar un

estudiante. La Defensoría Universitaria tramitó dos quejas y varias consultas que reprochaban la aplicación de este límite a estudiantes a quienes les resten pocos créditos o asignaturas para culminar sus estudios.

El Defensor Universitario compartió la posición de los estudiantes, al considerar que el límite tiene sentido durante los estudios, para secuenciar racionalmente la presentación a las convocatorias de examen; pero que carece de toda lógica cuando al estudiante le quedan pocas asignaturas para terminar la carrera, y se encuentra en plena disposición para concurrir a todas las convocatorias de exámenes de cada una de las asignaturas que le resten para finalizar los estudios.

En el mes de julio de 2008, el Defensor Universitario emitió una sugerencia al Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte, que éste aceptó, en orden a que se modificara la Normativa de régimen académico y se estableciera una excepción a la regla general en beneficio de los estudiantes a quienes resten pocos créditos o asignaturas para concluir la carrera. Pero desgraciadamente, esta modificación no ha tenido lugar todavía. El Defensor Universitario, con ocasión de este nuevo informe anual, insiste en la necesidad de modificar la Normativa para evitar tales perjuicios.

En la misma línea, la Defensoría Universitaria tramitó un expediente acerca del régimen de anulación parcial de matrícula, debido a las quejas de estudiantes que, por circunstancias personales justificadas (graves accidentes de tráfico), solicitaron durante el primer cuatrimestre del curso anulación parcial de matrícula, siéndoles denegada la anulación incluso para asignaturas del segundo cuatrimestre que no podrían cursar debido a su situación. La sugerencia emitida fue que se modificara la normativa de matrícula a fin de conceder anulaciones parciales cuando existan causas debidamente justificadas, de tal forma que en las asignaturas anuales y cuatrimestrales del primer cuatrimestre la anulación parcial tenga lugar únicamente a efectos académicos, y en las asignaturas. El Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte

expresó su conformidad con la propuesta, que todavía no ha llegado a ejecutarse.

### **5. OTRAS ACTUACIONES**

Conviene mencionar que durante el curso 2008/09 se ha producido un cambio en la comisión de representación de los sectores de la comunidad universitaria que establece el artículo 195 de los Estatutos, sustituyendo a la anterior Delegada General de Estudiantes, D.<sup>a</sup> Ester López Navas, por el actual Delegado General, D. Antonio Martín.

Por otra parte, la oficina ha redactado el borrador de Reglamento de la Defensoría Universitaria, que próximamente se pondrá en circulación para someterse al correspondiente procedimiento de aprobación.

Para concluir, cabe mencionar que el Defensor Universitario de la Universidad Pablo de Olavide ha sido elegido miembro de la Comisión Ejecutiva de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios, una organización que promueve actividades de interés común para las Defensorías Universitarias y que constituye un escenario para el intercambio de buenas prácticas.